

SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga Pcia. de Buenos Aires a los 13 días del mes de julio de 1984 se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Señor Cesar Abel MARZULLO ocho señores Concejales cuyas firmas se anotan en el folio n° 29 del libro de asistencia, anotándose la ausencia con aviso de los señores concejales Oscar A. COSTA, Señora Mirta G. de GASSIOLES, Juan Carlos BARRENA, José Ricardo EYRAS. Cuando eran las 20,30 horas la presidencia da por iniciada la sesión dándose por secretaría lectura del Orden del Día, pasando de inmediato al tratamiento del Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. respecto de las inundaciones en el partido, solicita entonces la palabra el Concejel MARKOVIC para expresar que en el proyecto presentado no se incluye la planta urbana por el hecho de que ya el D.E. ha efectuado peticiones al Ministerio de Acción Social a efectos de solicitar colchones y frazadas al igual que otras necesidades que pudieran existir en la población más desprotegida de los barrios como consecuencia de las inundaciones ya que el mismo ha tenido eco favorable dentro del nombrado Ministerio, así mismo la presidencia informa que el día 11 del corriente mes ha quedado integrada la comisión de Defensa Civil, en consecuencia puesto a la consideración del H.C. el Proyecto a moción del concejal LATUF es aprobado en forma unánime quedando sancionada la:

RESOLUCION N° 013/84

ART. 1°.- Solicitar al D.E. gestione ante la Dirección de Hidráulica y a la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires para que a la brevedad se efectúen los estudios y concreción de las obras pertinentes para la evacuación de las aguas que afectan periódicamente a la zona.-

ART. 2°.- Que como medida complementaria y con la celeridad que el caso planteado requiere se solicite a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires disponga una línea de crédito preferencial para los productores agropecuarios afectados.-

ART. 3°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del H.C. el expediente n° 0803/84 iniciado por D.E. respecto de la adquisición de un equipo barredor el que puesto a la consideración del Cuerpo y luego de un breve debate resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 043/84

ART. 1°.- Autorízase al D.E. a desafectar del patrimonio Municipal, con fin de ofrecer como parte de pago y a cuenta de precio para la adquisición de un equipo barredor montado sobre chasis, usado, reparado a nuevo con garantía similar a la de fábrica, los siguientes equipos Municipales que merecerán la consiguiente tasación:

1°) Moto barredora Wayne (sin motor) \$a. 110.000.-

2°) Barredora de arrastre Simple: \$a. 40.000.-

3°) Camión compactador Ford F – 600 1972, Motor Perkins 6354 (Unidad 309): \$a. 480.000

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando eran las 21,10 horas la presidencia da por finalizada la reunión.-